

piedad de la apremiada en el proceso de ejecución 80/98, instado por doña Carme Albo Rubirola y otros, frente a don José Boada Bruset y «Sillas y Mesas Boadas, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana.—Construcción formada por planta baja y un piso que es la que se destina a vivienda, y otra parte en la planta baja que es la que se destina a taller. La vivienda ocupa una superficie entre las dos plantas de 208 metros cuadrados con frente a la carretera de Girona a Manresa, sin número. Nave industrial de superficie construida en planta baja de 829 metros 99 decímetros cuadrados, en la planta altillo; consta de una gran nave libre de columnas destinadas a planta altillo a oficinas y la planta baja aparcamiento de motor y garaje. Otra nave industrial destinada a secadero de madera y almacén de sillas, con una superficie construida de 219 metros 51 decímetros cuadrados; otra nave industrial de unos 108 metros cuadrados que dada la altura que tiene de 6 metros se distribuye en dos plantas: La planta baja destinada a secciones de pintura y embalajes, y la otra para almacén de las piezas acabadas, con frente a la carretera de Girona a Anglés, construido todo sobre una porción de terreno sita en término de Vilanna, municipio de Bescanó, de extensión superficial 6.225 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 3 al folio 69 del tomo 2.359, libro 48 de Bescanó, finca número 1.571.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 42.011.400 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en carretera de Girona a Manresa, sin número, término de Vilanna, siendo su depositario el mismo con domicilio en el mismo.

Primera subasta: 18 de abril de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 50 por 100 del tipo tasado de los bienes, es decir, 21.005.700 pesetas. Postura mínima: Dos terceras partes de dicha cantidad tipo de tasación, es decir, 28.007.600 pesetas.

Segunda subasta: 23 de mayo de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 50 por 100 del tipo tasado para la segunda subasta, es decir, 15.754.275 pesetas. Postura mínima: Dos terceras partes de dicha cantidad tipo de la segunda, es decir, 21.005.700 pesetas.

Tercera subasta: 20 de junio de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 50 por 100 del tipo de la segunda, es decir, 15.754.275 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes, es decir, 10.502.850 pesetas.

Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 1670000064008098 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Girona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas.

Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 1670000064008098 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Girona, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Girona, 15 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial.—9.379.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

La Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueres,

Hace saber que en resolución dictada en el procedimiento previas 626/1997, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta al final, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de personarse, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial para que procedan a la búsqueda, detención y personación de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Nombre y apellidos: Kalid Badr. Documento nacional de identidad/pasaporte: Indocumentado. Naturaleza: Argel. Fecha de nacimiento: 1 de octubre de 1977. Hijo de Mohamed y de Fátima. Último domicilio conocido: La calle Vilafant, 36, de Figueres (Girona), y calle Closas d'en Clara, 35, Vilafant (Girona).

Figueres, 8 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—9.520.

### Juzgados civiles

La Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueres,

Hace saber que en resolución dictada en el procedimiento previas 1.258/1997, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta al final, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de personarse, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial para que procedan a la búsqueda, detención y personación de la mencionada persona y a su puesta a disposición judicial.

Nombre y apellidos: Stefan Costache (también conocido con los nombres de Voiculescu Stefan, Stan Valentin Marius y Marian Papalet). Documento nacional de identidad/pasaporte francés: 96792123045. Naturaleza: Bucarest (Rumania). Fecha de nacimiento: 14 de septiembre de 1967. Hijo de Alexandro y de Basilica. Último domicilio conocido: Dragos Radu, número 20, de Bucarest (Rumania).

Figueres, 12 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—9.408.

### Juzgados civiles

La Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueres,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento previas 58/1998, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta al final, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de personarse, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial para que procedan a la búsqueda, detención y personación de la mencionada persona, y a su puesta a disposición judicial.

Nombre y apellidos: Nuria Juan García. Documento nacional de identidad/pasaporte: 40.969.054. Naturaleza: Badalona (Barcelona). Fecha de nacimiento: 21 de octubre de 1962. Hija de Ramón y de Josefa. Último domicilio conocido: Calle Tortosa, 115, primero, Badalona (Barcelona).

Figueres, 12 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—9.404.

### Juzgados civiles

La Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueres,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento previas 58/1998, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta al final, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de personarse, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial para que procedan a la búsqueda, detención y personación de la mencionada persona y a su puesta a disposición judicial.

Nombre y apellidos: Jorge Martí Victoria. Documento nacional de identidad/pasaporte: 37.693.748. Naturaleza: Badalona (Barcelona). Fecha de nacimiento: 14 de mayo de 1957. Hijo de Juan y de Isabel. Último domicilio conocido: Carretera Conreria, kilómetro 1, Badalona (Barcelona).

Figueres, 12 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—9.406.

### Juzgados civiles

La Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueres,

Hace saber que en resolución dictada en el procedimiento previas 976/1996, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta al final, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de personarse, por encon-